



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO REGIONAL N° 021-2019-GRP-CRP.

Puno, 24 de enero del 2019.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día veinticuatro de enero del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el literal g) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2018-GR PUNO-CRP., establece que son atribuciones del Consejo Regional, Presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas, y demás proposiciones, por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal.

Que, en sesión de la fecha, los Consejeros Regionales de la Provincia de Chucuito mediante Oficio N° 011-2019-GORE/CR-CHUCUITO, solicitan al Pleno del Consejo Regional se emita un Acuerdo Regional que declare de Necesidad e Interés Regional la ejecución del Proyecto Construcción y Equipamiento de una nueva Infraestructura de nivel Mini Hospital I-4 en el Distrito de Zepita de la Provincia de Chucuito, esta petición la realizan por ser una necesidad que beneficiaría al desarrollo del Distrito de Zepita de la Provincia de Chucuito, la construcción de infraestructura brindará los servicios de salud de manera adecuada y eficiente a la población, de modo que se promoverá el mejoramiento, seguridad y calidad en el servicio de la salud, elevando así el nivel de vida de los pobladores, propiciando la participación coordinada y concurrente de la población en las campañas de salud con asistencia técnica permanente.

Que, el Pleno del Consejo Regional después de un amplio debate, exponiendo los distintos puntos de vista de cada Consejero Regional, el Presidente del Consejo Regional de Puno somete a votación el pedido de que se declare de Necesidad e Interés Regional la ejecución del Proyecto Construcción y Equipamiento de una nueva Infraestructura de nivel Mini Hospital I-4 en el Distrito de Zepita de la Provincia de Chucuito, pedido sometido a votación y aprobado por unanimidad.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jacqueline Maman: Quispe
SECRETARIA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, de Necesidad e Interés Regional "LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNA NUEVA INFRAESTRUCTURA DE NIVEL MINI HOSPITAL I-4 EN EL DISTRITO DE ZEPITA", de la Provincia de Chucuito de la Región Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jose Luis Borda Cahua
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL